



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Viernes 5 de octubre</b>	<b>Número 192</b>

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE 50 PRESTAMOS SIN INTERES, A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD, PARA LA ADQUISICION DE UNICA VIVIENDA CON DESTINO A RESIDENCIA PERMANENTE O PARA ATENDER GASTOS DE PRIMERA O URGENTE NECESIDAD

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal y oída la Junta de Personal y como desarrollo del artículo 24 del acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo de los funcionarios de esta Entidad para 1990, en sesión de 12 de julio de 1990, tiene a bien prestar su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

#### BASES

PRIMERA. — *De los beneficiarios de los préstamos.*

Podrán optar durante 1990 a la concesión de los citados préstamos, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo.

SEGUNDA. — *Tipos de préstamos.*

Se establecen dos tipos de préstamos:

a) Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente, al que se adscribe un cupo de 30 préstamos, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas cada uno.

b) Para atender a gastos de primera o urgente necesidad, al que se adscribe un cupo de 20 préstamos, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas cada uno.

Ambas clases de préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables en 60 y 30 mensualidades respectivamente.

TERCERA. — *Criterios de selección y orden de prioridades.*

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observarán los siguientes criterios selectivos:

A) *Para adquisición de primera y única vivienda con destino a residencia permanente.*

— Orden de prioridades:

1.º — Adquisición urgente de vivienda única (por causa de ruina física, deshaucio, etc.); su concesión será automática.

2.º — Primera adquisición de vivienda única: Su concesión será también automática.

Este tipo de peticiones sólo surtirán efectos cuando los hechos que la motivan traigan causa a partir del día 13 de junio de 1989 en que concluyó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria.

3.º — Amortización de préstamos que graven única vivienda.

B) *Para atender a gastos de primera o urgente necesidad.*

El orden de prioridades será apreciado por la Comisión de Valoración.

CUARTA. — *Selección de las solicitudes.*

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente, conforme al orden de prioridades preestablecido, su otorgamiento se efectuará en favor de los titulares cuya base imponible per cápita, resulte inferior.

En orden a la obtención de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad, la Comisión de Valoración se reserva la facultad de ponderar la inmediatez del gasto imprevisible o urgente, así como estimar o desestimar tales peticiones.

En cualquier caso, de existir situaciones análogas entre varias solicitudes de esta clase, la selección se resolverá a favor del titular cuya base imponible per cápita familiar sea más baja.

QUINTA. — *Criterios para el cálculo de la base imponible per cápita familiar.*

Se entiende por base imponible per cápita familiar el cociente de dividir la suma de las bases imponibles de los miembros de la unidad familiar entre el número de estos.

A estos efectos, se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el funcionario, su cónyuge o conviviente con relación afectiva estable y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares que convivan en el domicilio familiar y figuren incluidos en las Declaraciones de la Renta respectivas.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el funcionario que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependen económicamente del mismo.

SEXTA. — *Solicitudes de préstamos con destino a la adquisición de única vivienda.*

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de un mes, a partir del siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización de un gasto igual o superior a 1.000.000 de pesetas.

Si el gasto a realizar o realizado fuera inferior a dicha cuantía, el préstamo a otorgar será coincidente con aquélla.

b) Documento acreditativo en su caso de la situación que motiva la petición.

c) Copia de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 1990 y referida a los ingresos de 1989 de los sujetos declarantes de la unidad familiar.

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Sección de Personal, se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas, con indicación del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida, una vez requeridos los interesados para ello.

SÉPTIMA. — *Solicitudes de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad.*

Para optar a esta clase de préstamos, los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo de un plazo abierto durante el presente año de 1990 para su presentación, precisándose que su otorgamiento se efectuará en función de la disponibilidad de consignación presupuestaria dentro del cupo de los 20 préstamos previstos para esta clase de atenciones.

A las solicitudes se acompañarán los documentos preceptivos que se señalan en la base anterior.

OCTAVA. — *Limitaciones e incompatibilidades.*

No podrá concederse más de un préstamo dentro del mismo tipo de los regulados, ni siquiera en el supuesto de que los dos cónyuges o convivientes fueran funcionarios de la Diputación.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés hasta dos mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Los titulares de préstamos de única vivienda, no podrán ser beneficiarios de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente Convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado.

NOVENA. — *Pérdida del derecho.*

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado; así como la de todos los derechos sociales que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial.

DÉCIMA. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, estará formada en la forma que sigue:

— *Presidente:* El Presidente de la Comisión de Personal y por delegación un Diputado Provincial.

— *Vocales:* Un Diputado perteneciente a la Comisión de Hacienda, el Vicesecretario y cuatro representantes de la Junta de Personal.

— *Secretario:* Una Técnico de la Sección de Personal.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

UNDÉCIMA. — *Incidencias.*

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

DUODÉCIMA. — *Otorgamiento de los préstamos.*

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención de Fondos Provinciales.

DECIMOTERCERA. — *Disposición adicional.*

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

DECIMOCUARTA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 24 de septiembre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo <sup>(1)</sup> _____ Cuantía solicitada <sup>(2)</sup> _____	Sello del registro de entrada
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

I. DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D. N. I.	8. Puesto de trabajo	9. Teléfono

II. ANTECEDENTES

10. Es beneficiario de préstamo de vivienda .....	(3)
11. Es beneficiario de anticipo hasta dos mensualidades .....	(3)

III. SITUACION QUE MOTIVA LA PETICION

12. Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente
— Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, deshaucio, etc.) <sup>(4)</sup> ..... <input type="checkbox"/>
— Primera adquisición de vivienda única <sup>(4)</sup> ..... <input type="checkbox"/>
— Amortización de préstamos que graven única vivienda <sup>(4)</sup> ..... <input type="checkbox"/>
13. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad
— Especificar su necesidad o urgencia <sup>(5)</sup> _____ _____ _____ _____ _____

(1) Indicar si es para adquisición de única vivienda o para atender a gastos de primera o urgente necesidad.  
 (2) Máximo de 1.000.000 de pesetas para adquisición de única vivienda y 500.000, para gastos de primera necesidad o urgencia.  
 (3) Diga Sí o No.  
 (4) Acompañar justificante que lo acredite.  
 (5) Acompañar documento que lo motiva.

**IV. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR**

14. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Ascendientes			
Hermanos			
Otros familiares			

El abajo firmante

**SOLICITA:**

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

**DECLARA:**

1. — Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 192, de 5 de octubre de 1990.
2. — Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

**ACOMPaña:**

1. — Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización del gasto susceptible de préstamo.
2. — Documento acreditativo en su caso de la situación que motiva la petición.
3. — Fotocopia de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en 1990 y referida a los ingresos de 1989, de los sujetos declarantes de la unidad familiar.

Burgos, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990.  
Firma,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez Actal. de Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias previas número 895/90, en relación con accidente de circulación ocurrido el día 28 de agosto de 1990, en el Km. 33,600 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), término municipal de Villazopeque (Burgos).

Por medio del presente se notifica a los herederos de los interfectos María José Rocha Pires Medeiros, Almerinda Pires, Francisco José Pires y Guilhermino Zaferino de Medeiros; a los lesionados en el accidente José Cordeiro, María Lucilia Antunes da Silva Cordeiro, representante legal de los menores Helder Cordeiro e Isabel Cordeiro, lesionados; a los también lesionados Julieta Pires y Paulo Pires, el derecho que les concede la Ley de formular denuncia por los hechos y mostrarse parte en la causa como perjudicados mediante Abogado y Procurador.

Dado en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río. — El Secretario (ilegible).  
5288.—2.700,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de separación Matrimonial-solicitada por un solo cónyuge, número 0388/90, promovidos por María Josefina Mantrana Díez, representada por la procurador doña Angeles Arasti Barca, contra Angel Oñate Hermosilla, mayor de edad, nacido en Miranda de Ebro, el día 26 de junio de 1949, hijo de Antonio y de Teresa, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado, para dentro de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste la demanda proponiendo reconvencción en su caso, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde po-

drá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).  
5290.—2.700,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D.<sup>a</sup> Concepción García Vicario, Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en comisión de servicios.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 4/90, promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Luis Juez Exquerra, D.<sup>a</sup> Trinidad Apérez Sáez, don Antonio Cano Rodríguez y doña Caridad Hortigüela Llamó, en los que por resolución de esta fecha se sacan a subasta por término de 20 días los siguientes bienes:

1. — Urbana. Vivienda sita en Burgos, en la Avda. del Cid, n.º 89, 6.º E. Tiene una superficie útil de 115 m.<sup>2</sup>, que corresponde a una superficie construida de 122 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, Tomo 3.652, libro 357, finca número 14.207, folio 165, inscripción 6.<sup>a</sup>. Valorada en 14.375.000 pesetas.

2. — Urbana. Vivienda sita en Burgos, en la calle Luis Alberdi, número 19, 3.º B. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 114,99 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 33.393, folio 95, finca número 21.750, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en 10.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día trece de noviembre, a las 11 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día doce de diciembre, a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la primera, el día once de enero, a las 11 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de subasta

1. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en se-

gunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Vitoria, número 7 de Burgos, bajo el número 1067 0000 17 0004 90, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — E./., Concepción García Vicario. — El Secretario (ilegible).  
5487.—5.100,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 77/90, sobre acción reivindicatoria de dominio, promovido por la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta, representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Eladio Sáiz Moreno, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Julio Sáiz de la Hoya, número 2, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, doña Matilde Moreno González, mayor de edad con el mismo domicilio y contra los desconocidos herederos de don Alejandro Sáiz Camino, constituidos en rebeldía. — En el reseñado juicio, mediante resolución de esta fecha he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a los desconocidos herederos de don Alejandro Sáiz Camino, constituidos en rebeldía y en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a fin de tomar parte en el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Eladio Sáiz Moreno contra la sentencia dictada en estos autos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, desconocidos herederos de don Alejandro Sáiz Camino, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — E./., José Joaquín Martínez Herrán. — La Secretaria Judicial (ilegible).  
5257.—3.300,00

# ANUNCIOS OFICIALES

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE FOMENTO

### Servicio Territorial

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de: «Mejora de plataforma. Ctra. BU-550, de Briviesca a Bilbao, por Trespaderne, P. Km. 21,200 al 33,150 y 35,000 al 45,000». Tramo: Río de Losa-Arceniega (límite provincia de Alava). Clave: 2.1-BU-6

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 12 de junio de 1990 y entendiéndose implícita su utilidad públi-

ca, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento, Glorieta de Bilbao, s/n. — 09004 Burgos, durante un plazo de 15 días hábiles.

Para mayor información, en las oficinas de este Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 13 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

### Término Municipal de Valle de Losa

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
1	1	5	Pérez Mardones, José M.ª	480	Cereal
2	1	6	Villate Angulo, M.ª Begoña	160	Cereal
3	1	13	Urruela Mazón, Carmen	60	Cereal
4	1	14	Urruela Mazón, Carmen	120	Cereal
5	1	15	López Ochoa, Doroteo Hnos.	140	Cereal
6	1	16	Calleja Angulo, Jesús	40	Cereal
7	1	17	Salazar Villamor, Mercedes	80	Cereal
8	1	18	Calleja Villota, Eloy	190	Cereal
9	1	29	Castresana Arceo, M.ª del Carmen	200	Cereal
10	1	30	Relloso Gutiérrez, M.ª y Angulo Guinea	60	Cereal
11	1	31	Robledo Ortega, Cástor	24	Cereal
12	1	32	Hierro Villaescusa, José María del	1.140	Cereal
13	1	39	Villate Guilarte, Elisa	260	Cereal
14	1	40	Plagaro Castresana, Valeria	240	Cereal
15	1	41	Pérez Mardones, Felisa	40	Cereal
16	1	42	Villaluenga Perea, Jacinto y esposa	140	Cereal
17	1	43	Villaluenga Perea, Jacinto y esposa	160	Cereal
18	1	44	Villaluenga Perea, Jacinto y esposa	320	Cereal
19	1	45	Villaluenga Perea, Jacinto y esposa	120	Cereal
20	1	46	Salazar Ruiz, Pedro	100	Cereal
21	1	47	Castresana Zárate, Jacinta	60	Cereal
22	1	48	Robrero Villaluenga, Teodoro y Sra.	100	Cereal
23	1	49	Ruiz Orive, Pedro y Julio	520	Cereal
24	1	50	Junta Vecinal de San Llorente	260	Cereal
25	1	51	Urruela Mazón, Carmen	140	Cereal
26	1	52	Muga Perea, José Antonio y otra	60	Cereal
27	1	53	Vadillo Pardo, Alfredo	100	Cereal
28	1	54	Perea Llanos, Victorina	60	Cereal
29	1	55	Villamor Zatón Benita y Sáiz Orteg. Hros.	25	Cereal
30	1	56	Ruiz Sáiz Hros. y Sáiz Ortega Hros.	180	Cereal
31	1	57	Castresana Mazón, Benigno	100	Cereal
32	1	58	Castresana Mazón, Benigno	60	Cereal
33	1	59	Plagaro Castresana, Valeria	60	Cereal
34	1	60	Perea Mardones, Pablo	40	Cereal
35	1	61	Mardones Perea, Ezequiel	40	Cereal
36	1	62	Muga Perea, Paula	120	Cereal
37	1	63	Muga Perea, Feliciano	120	Cereal
38	1	64	Campo Vadillo, Melquíades	40	Cereal
39	1	65	Ortega Villaluenga, Rosario	60	Cereal
40	1	66	Vadillo Pardo, Alfredo	80	Cereal
41	1	67	Muga Andino, Higinio	120	Cereal
42	1	68	Corral Gómez, Tomás y 4 Hnos.	180	Cereal

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
43	1	69	Díaz Ortega, Lucio	140	Cereal
44	1	106	Martínez García, Félix	20	Cereal
45	1	109	Angulo Villate, Hnos.	1.180	Cereal
46	1	110	Urruela Mazón, Carmen	120	Cereal
47	1	111	Ruiz Calleja, Manuel	80	Cereal
48	1	112	Rueda Martínez, Jerónimo	280	Cereal
49	1	113	Rueda Martínez, Jerónimo	60	Cereal
50	1	114	Angulo Calleja, Jesús	200	Cereal
51	1	115	Zorrilla Robero, Carlos	80	Cereal
52	1	116	Perea Perea, María	25	Cereal
53	1	117	Ortega Calleja, Rosalina	200	Cereal
54	1	185	Guinea Espiga, Venancio	160	Cereal
55	1	189	Pérez Bustamante, Manuela	400	Cereal
56	1	190	Ruiz Orive, Pedro y Julio	460	Cereal
57	1	218	Campino Villate, Benigno	200	Cereal
58	1	221	Aguera Villate, Marcos	1.880	Cereal
59	1	237	Urruela Mazón, Carmen	1.080	Cereal
60	1	242	Villate Angulo, M.ª Begoña	980	Cereal
61	1	244	Villate Angulo, M.ª Carmen	200	Cereal
62	1	246	Villate Angulo, M.ª Carmen	160	Cereal
63	1	247	Sáez orive, Emilio	200	Cereal
64	1	249	Angulo Villate, Hnos.	100	Cereal
65	1	251	Villamor Arceo, Bernardina	120	Cereal
66	1	253	Ruiz Ruiz, Encarnación	340	Cereal
67	1	255	Calleja Villota, Eloy	240	Cereal
68	1	257	Orive Herrán, Pablo y 3 Hnos.	40	Cereal
69	1	258	Orda Ungo, Teodora	80	Cereal
70	1	260	Alcorta Fernández, Ricarda	20	Improductiva
71	1	790	Plagaro Oraá, Natividad	100	Cereal
72	1	3000	Campo Díaz, Amancio	500	Cereal
73	1	3001	Muga Ruiz, Raimundo, Hros.	380	Cereal
74	1	3038	Relloso Cecilio, Hnos.	160	Cereal
75	1	3039	Martínez Molinuevo, Agustín y esposa	80	Cereal
76	1	3040	Méndez Ortega, Mercedes	60	Cereal
77	1	3041	Martínez Molinuevo, Agustín y esposa	300	Cereal
78	1	3043	Castresana Arceo, M.ª del Carmen	60	Cereal
79	1	3044	Calleja Ballesteros, Argimira	100	Improductivo
80	1	3045	Guinea Ballesteros, Celestino	60	Improductivo
81	1	3046	López Villamor, Agapito	100	Improductivo
82	1	3047	López Villamor, Agapito	100	Cereal
83	1	3048	López Villamor, Agapito	160	Improductivo
84	1	3049	Braceras Vesga, Melitón	40	Cereal
85	1	3065	Aguera Villate, Marcos	80	Cereal
86	1	3067	Ramírez, Rafael	20	Cereal
87	1	238	Castresana Cámara, David	80	Cereal
88	1	240	Castresana Cámara, Celedonio	120	Cereal
89	1	241	Relloso Gutiérrez, Guadalupe	1.480	Cereal
90	1	405	Relloso Gutiérrez, Guadalupe	420	Cereal
91	1	406	Alonso Fernández, José Ramón	320	Cereal
92	1	407	Arceo Zorrilla, José Ignacio y Prudenc.	580	Cereal
93	1	408	Bado Larena, Basilio	132	Cereal
94	1	409	Calleja García, Genoveva	740	Cereal
95	1	410	Angulo Villate, Isabel	232	Cereal
96	1	411	Perea Calleja, 3 Hnos.	220	Cereal
97	1	412	Contador Corral, Martín	40	Cereal
98	1	413	Quincoces Ayuso, M.ª Angeles	140	Cereal
99	1	415	Fernández Ochoa, Encarna	80	Cereal
100	1	417	Fernández Guinea, 4 Hnos.	560	Improductivo
101	1	426	Fernández Guinea, 4 Hnos.	740	Improductivo
102	1	427	Servicio de Concentración Parcelaria	180	Improductivo

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
103	1	439	Fernández Ochoa, Encarna	360	Improductivo
104	1	441	Quincoces García, Juana	100	Improductivo
105	1	444	González Oteo, Cristina	400	Cereal
106	1	447	Relloso Gortez, Ascensión	480	Cereal
107	1	448	Relloso Gutiérrez, Marcelino	160	Cereal
108	1	449	Vado Llarèna, Basilio	160	Cereal
109	1	465	Agüero González, Benito	420	Cereal
110	1	466	Arceo Zorrilla, José Ignacio y Prudenc.	560	Cereal
111	1	469	Angulo González, Justina	120	Cereal
112	1	470	Calleja García, Casilda	188	Cereal
113	1	471	Junta Vecinal de Villaluenga	280	Cereal
114	1	474	Castresana Arceo, Carmen y otra	480	Cereal
115	1	475	Rueda Martínez, Jerónimo	320	Cereal
116	1	476	Castresana Castresana, Antonio	80	Cereal
117	1	478	Castresana Cámara, Jacinta	100	Cereal
118	1	489	Alonso Guinea, Felipe	580	Cereal
119	1	490	Torre Torre, José Luis	620	Cereal
120	1	491	Torre Torre, José Luis	520	Cereal
121	1	492	Ochoa González, Gregorio	440	Cereal
122	1	494	González Zatón, Genoveva	1020	Cereal
123	1	496	Relloso Crespo, Antonia	200	Cereal
124	1	497	Ochoa González, Gregorio	740	Cereal
125	1	498	Desconocido	490	Cereal
126	1	499	Bardeci Villodas, Marcos	1.100	Cereal
127	1	557	Alonso Fernández, José Ramón	520	Cereal
128	1	558	Bardeci Villodas, Rosalía	960	Cereal
129	1	559	Bardeci Villodas, Rosa	1.200	Cereal
130	1	3110	Arceo Zorrilla, José Ignacio y Prudencio	180	Prado
131	1	3111	Pérez García, Felisa	320	Prado
132	1	3123	Obras Públicas	440	Monte bajo
133	1	3128	Gonzalo García, Pablo	400	Monte bajo
134	1	3129	Gonzalo García, Pablo	100	Monte bajo
135	1	3130	Gonzalo García, Pablo	140	Monte bajo
136	1	3132	Gonzalo García, Pablo	160	Monte bajo
137	1	3133	Gonzalo García, Pablo	60	Monte bajo
138	1	3245	Arceo Zorrilla, José Ignacio y Prudencio	160	Improductivo
139	1	3246	Arceo Zorrilla, José Ignacio y Prudencio	220	Improductivo
140	1	3258	Junta Vecinal de Villaluenga	60	Improductivo
141	1	3259	Calleja García, Tomás	60	Improductivo
142	1	3260	Velarde García, Severino	60	Improductivo
143	1	3262	Vadillo María, Hijos de	220	Cereal
144	1	3266	Zatón Cantera, Sergio Gregorio	160	Monte bajo
145	1	3274	Junta Vecinal de Río de Losa	80	Erial
146	1	3275	Presa Guinea, Simona	40	Cereal
147	1	3276	Celosa Vadillo, Angel	60	Cereal
148	1	3277	Junta Vecinal de Río de Losa	340	Especies mezcladas
149	1	3279	Pérez García, Felisa	60	Erial
150	1	3280	Orive Martínez Agapito, Hros. de	220	Cereal
151	1	3281	Obras Públicas	760	Monte bajo
152	1	3282	Junta Vecinal de Río de Losa	240	Erial
153	1	560	Ochoa González, Gregorio	120	Cereal
154	2	548	Pdez. de Pinedo Villaluenga, Felipe	940	Cereal
155	2	549	Salazar Ruiz, Benedicto	100	Cereal
156	2	553	Salazar Ruiz, Pedro	388	Cereal
157	2	554	Muga López, Rosario	220	Cereal
158	2	555	Muga López, Rosario	100	Cereal
159	2	556	Cabañes Robredo, Tomás	280	Cereal
160	2	557	Martínez García, Félix	840	Cereal
161	2	559	Calle del Río, Crescencia e hijos	180	Cereal
162	2	560	Ortega Pérez, María	180	Cereal

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
163	2	561	García Villaño, M. Luz	60	Cereal
164	2	562	Pérez San Vicente, Luis	100	Cereal
165	2	563	Salazar Ortiz, Atilano	140	Cereal
166	2	564	Castresana Calleja, María	52	Cereal
167	2	565	Relloso Gómez, José Antonio	60	Cereal
168	2	566	Robredo Castresana, Andrés	68	Cereal
169	2	567	Perea Ruiz, Marceliano	480	Cereal
170	2	579	Vadillo Pardo, Alfredo	820	Cereal
171	2	580	Díaz Ortega, Lucio	440	Cereal
172	2	581	Llanos Villasante, Antonio	40	Cereal
173	2	582	Quincoces Calleja, M.ª Angeles	120	Cereal
174	2	583	Vadillo Ortiz, Antonio y 2 Hnos.	500	Cereal
175	2	587	Vadillo Ortiz, Antonio y 2 Hnos.	300	Cereal
176	2	588	Salazar Ruiz, Benedicto	420	Cereal
177	2	589	Ortiz Herrán, Francisco	480	Cereal
178	2	960	Campo Perea, Venancio	140	Cereal
179	2	3000	Junta Vecinal de Lastras de Teza	900	Erial
180	2	3043	Junta Vecinal de Lastras de Teza	800	Erial y especies mezcl.
181	2	3082	Junta Vecinal de Lastras de Teza	2060	Erial y especies mezcl.
182	2	3083	Salazar Ruiz, Luis y Pedro	160	Erial
183	2	3084	Ochoa Mardones, Jesús y Hnos.	460	Erial
184	2	3085	Ortega Martínez, Lucila	180	Erial
185	2	3086	Junta Vecinal de Lastras de Teza	100	Erial
186	2	3087	Baro Enrique, Hros. de	140	Erial
187	2	4653	Junta Vecinal de Teza y Lastras de Teza	920	Cereal
188	2	4654	Junta Vecinal de Teza y Lastras de Teza	1.160	Erial
189	2	4656	Junta Vecinal de Teza y Lastras de Teza	2.940	Monte bajo
190	2	4669	Junta Vecinal de Teza y Lastras de Teza	5.000	Especies mezcladas
191	2	4668	Desconocido	2.000	Especies mezcladas
192	4	808	Mardones Robredo, Manuel	240	Cereal
193	4	809	Salazar Ruiz, Pedro	380	Cereal
194	4	810	Ortiz Relloso, Benedicto	400	Cereal
195	4	811	Salazar Sobrevilla, Emiliana y Hnos.	60	Cereal
196	4	813	Ortega Pérez, María	400	Cereal
197	4	814	Martínez García, Félix	60	Cereal
198	4	815	Campo Baranda, Jesús	56	Cereal
199	4	816	Campo Baranda, Jesús	25	Cereal
200	4	824	Arranz Riñón, Fortunato y esposa	220	Cereal
201	4	825	Desconocido	220	Cereal
202	4	829	Villamor Zorrilla, José Antonio	100	Cereal
203	4	830	Robredo Castresana, Valeriano	180	Cereal
204	4	831	Vadillo Pardo, Alfredo	80	Cereal
205	4	832	Muga Quintana, Cesáreo	40	Cereal
206	4	833	Cámara Robredo, Victoriano	100	Cereal
207	4	834	Fernández Zorrilla, Benito	40	Cereal
208	4	835	Campo Alaña, Francisco Javier	80	Cereal
209	4	836	Salazar Ortega, Angel y esposa	420	Cereal
210	4	837	Eguiluz Salazar, Felipe y Luis	560	Cereal
211	4	838	Eguiluz Salazar, Luis	600	Cereal
212	4	5898	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	80	Monte bajo
213	4	5902	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	380	Erial
214	4	5903	Robredo Santacoloma, Vicente y Aurelín	120	Monte bajo
215	4	5904	Díaz Ortega, Lucio	100	Erial
216	4	5905	Villaluenga Perea, Rosa María	80	Monte bajo
217	4	5921	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	1.600	Erial
218	4	6152-D	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	220	Cereal
219	4	6152-G	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	530	Erial
220	4	6156	Desconocidos	140	Cereal
221	4	6158	Fdez. de Pinedo Villaluenga, Felipe	540	Prado
222	4	6376	Desconocidos	120	Erial

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
223	4	6377	Villaluenga Perea, Rosa María	80	Erial
224	4	6383	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	920	Cereal
225	4	6152-A	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	5.800	Pinar
226	4	6152-B	Junta Vecinal de Quincoces de Yuso	1.780	Monte bajo
227	4	6152-C	Desconocido	4.584	Monte bajo

### Término Municipal de Valle de Mena

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
228	1	4	Abasolo Orive, Natividad	1.140	Prado
229	1	5	Gutiérrez Raigadas, Angel	480	Prado
230	1	6	Zubiaga Velasco, Antonio	480	Prado
231	1	5001	Comunidad Valle de Angulo	540	Erial
232	1	5421	Comunidad Valle de Angulo	1.650	Erial
233	1	29	Velasco Gutiérrez, León	820	Prado
234	1	30	Reigadas Velasco, Esperanza	780	Prado
235	1	31	Braceras Presa, Ildfonso	760	Prado
236	1	32	Desconocidos	1.500	Prado
237	1	5422	Comunidad Valle de Angulo	5.340	Erial
238	1	5424	Comunidad Valle de Angulo	480	Erial
239	1	5425	Reigadas Angulo, Jesús	80	Erial
240	1	5427	Gorbea Vivanco, Segundo	80	Erial
241	1	5429	Comunidad Valle de Angulo	60	Erial
242	1	5431	Pando Angulo, Manuel	220	Erial
243	1	5432	Reigadas Angulo, Jesús	80	Erial
244	1	5434	Gorbea Vivanco, Segundo	80	Erial
245	1	5436	Alday Angulo, José	80	Erial
246	1	5438	González Fuente, Celia y otros	100	Erial
247	1	5440	Pando Angulo, Manuel	80	Erial
248	1	5442	Reigadas Pinedo, Clara y 5 más	100	Erial
249	1	5444	Alonso Ochoa, Ismael	100	Erial
250	1	5446	Gorbea Vivanco, Segundo	60	Erial
251	1	5448	Braceras Vadillo, Adrián	80	Erial
252	1	5449	Vadillo Castresana, Higinio	60	Erial
253	1	5450	Pando Quintana, Benito	140	Erial
254	1	5725	Reigadas Velasco, Esperanza	1.280	Erial
255	1	5726	Gorbea Vivanco, Segundo	3.920	Monte bajo
		5727	Comunidad Valle de Angulo		
256	3	3528	Campo Llano, Manuel	640	Prado
257	3	5031	Llano Llano, Vidal	280	Monte bajo
258	3	5035	Ayuntamiento de Valle de Mena	2.000	Monte bajo
259	3	5036	Ayuntamiento de Valle de Mena	1.000	Monte bajo
260	3	5045	Ayuntamiento de Valle de Mena	2.960	Erial
261	3	3543	Llano Entrambosrrios, Pedro	340	Erial
262	3	5078	Desconocidos	2.600	Erial
263	3	5079	Campo Llano Manuel	80	Prado
264	3	5082	Ayuntamiento de Valle de Mena	460	Erial
265	3	5085	Ayuntamiento de Valle de Mena	880	Erial
266	3	5086	Llano Campo, Pilar	1.180	Erial
267	3	5087	Llano Campo, Pilar	40	Erial
268	3	5088	Llano Campo, Pilar	980	Erial
269	3	5089	Llano Campo, Pilar	180	Monte bajo
270	3	5091	Angulo Llano, M.ª Luisa	462	Prado
271	3	3622	Pinedo Velasco, Cándida y otros	100	Prado
272	3	3623	Tercilla Tercilla, Francisco	1.500	Prado
273	3	3624	Martínez García, Angel	1.100	Prado
274	3	3625	Pinedo Velasco, Cándida y otros	720	Prado
275	3	3626	Angulo Llano, Hnos. (8)	60	Prado
276	3	5251	Ayuntamiento de Valle de Mena	3.000	Monte bajo

N.º FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M.²)	CULTIVO
277	3	5252	Pinedo Velasco, Cándida	400	Monte bajo
278	3	5254	Pinedo Velasco, José	60	Monte bajo
279	3	5255	Pinedo Velasco, Cándida	80	Monte bajo
280	3	5256	Pinedo Velasco, José	40	Monte bajo
281	3	5257	Velasco Corral, Alfredo	80	Monte bajo
282	3	5258	Martínez García, José Luis	80	Monte bajo
283	3	5259	Llantada Cabello, Gregorio	60	Monte bajo
284	3	5260	Llano Villodas, Clara Isabel	160	Monte bajo
285	3	5273	Ayuntamiento de Valle de Mena	100	Monte bajo
286	3	5274	Llano Villodas, Clara Isabel	100	Monte bajo
287	3	5275	Pinedo Paredes, Pilar y Pedro	80	Monte bajo
288	3	5276	Llano Villodas, Clara Isabel	80	Monte bajo
289	3	5277	Pinedo Velasco, Cándida	60	Monte bajo
290	3	5278	Antuñano Bárcena, Mariano	160	Monte bajo
291	3	5282	Pinedo Velasco, Cándida	60	Monte bajo
292	3	5283	Ayuntamiento de Valle de Mena	220	Monte bajo
293	3	5284	Pinedo Velasco, Cándida	220	Monte bajo
294	3	5285	Pinedo Paredes, Pilar y Pedro	320	Erial
295	3	5286	Ayuntamiento de Valle de Mena	1.320	Monte bajo
296	3	5287	Pinedo Velasco, José	40	Monte bajo
297	3	5289	Ayuntamiento de Valle de Mena	1.160	Monte bajo
298	3	5290	Pinedo Velasco, Cándida	240	Monte bajo
299	3	5291	Pinedo Velasco, Cándida	220	Monte bajo
300	3	5396	Pinedo Velasco, José	280	Pinar
301	3	5431	Pinedo Velasco, Cándida	20	Especies mezcladas
302	3	5432	Ayuntamiento de Valle de Mena	660	Erial
303	3	5433	Ayuntamiento de Valle de Mena	620	Especies mezcladas
304	3	5434	Ayuntamiento de Valle de Mena	1.400	Monte bajo
305	3	5434	Ayuntamiento de Valle de Mena	1.400	Monte bajo
306	3	5489	Alava Alava, Alberto	400	Pinar
307	3	5490	Pinedo Velasco, Cándida	800	Pinar
308	3	5498	Pinedo Velasco, Cándida	560	Monte bajo
309	3	5501	Alava Alava, Alberto	700	Monte bajo
310	3	5502-B	Ayuntamiento de Valle de Mena	3.520	Erial
311	3	5505	Pinedo Velasco, José	300	Monte bajo
312	3	3606	Villodas Díaz, Milagros	480	Prado
313	3	3607	Díaz Velasco, Macario	980	Prado
314	3	3608	Ribero Sampelayo, Toribio	1.040	Prado
315	3	3609	Masa común	380	Prado
				4406.—	38.250,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL

D. Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las Empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición

en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado este en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, 4 de esta ciudad, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

Expte.	Acta	Empresa	Concepto infracción	Importe
29/90	1367/89	Magalde González, S.L.	Art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.100
135/90	1555/89	Linmarmol, S.L.	Art. 9.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril	8.000
143/90	472/90	Luis Rodríguez Lubeiro	Art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.001
173/90	437/90	Alejandro Peinador Berzal	Art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.001
187/90	591/90	Tendidos de Burgos, S.L.	Art. 34.4 Estatuto de los Trabajadores	8.000

Expte.	Acta	Empresa	Concepto infracción	Importe
204/90	658/90	Repostería Burgalesa, S.A.	Art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.100
228/90	28/90	Mario Raúl de la Varga Inige	Art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.100
229/90	163/90	Conisán, S.L.	Art. 49.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.100
232/90	294/90	Linmarmol, S.L.	Arts. 49.1, 36.1 y 37.1 Ley 8/88	50.001
234/90	389/90	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88	500.001
235/90	390/90	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 49.1, 36.1, 37.1 Ley 8/88, de 7 de abril	50.001

Burgos, 17 de julio de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.  
4466.—5.100,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL

D. Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las Empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Seguridad Social, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición

en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado este en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, 4 de esta ciudad, dentro del plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

### ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

Expte.	Acta	Empresa	Concepto infracción	Importe
982/89	1369/89	Magalde González, S.L.	Arts. 14.1.4, 36.1 y 37.1 Ley 8/88	50.100
48/90	1368/89	Magalde González, S.L.	Arts. 14.1.5, 36.1 y 37.1 Ley 8/88	50.100
163/90	35/90	Talleres C.G.S., S.L.	Arts. 68 y 70 L. G. S. Social	50.100
266/90	310/90	Antonio Ayuso Mazuela y otro, S.C.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
267/90	311/90	Antonio Ayuso Mazuela y otro, S.C.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
279/90	353/90	Alter S:C.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
356/90	114/90	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
357/90	113/90	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
377/90	1519/89	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
378/90	1518/89	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
379/90	1416/89	Representaciones Santillán, S.A.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
406/90	470/90	Luis Rodríguez Lubeiro	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
407/90	471/90	Luis Rodríguez Lubeiro	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
423/90	518/90	Capeman, S.L.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
424/90	519/90	Capeman, S.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
457/90	490/90	Deportes y Turismo Lunada, S.A.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
469/90	603/90	Metalúrgicas de Extrusiones, S.A.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	5.000
518/90	693/90	Excavaciones Muñoz y Montero, S.A.	Arts. 14.1.2, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
520/90	324/90	I. Vicedo, S.A.	Arts. 14.1.1, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
521/90	325/90	I. Vicedo, S.A.	Arts. 14.1.2, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
522/90	344/90	Julio Moreno Moral	Arts. 14.1.2, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
523/90	486/90	Instalaciones de Autolavado, S.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
525/90	457/90	Seleti, S.A.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
526/90	40/90	S.C.L. Marber	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
527/90	39/90	S.C.L. Marber	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
533/90	534/90	Narconón	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
534/90	535/90	Narconón	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
535/90	475/90	Cuniarán, S.L.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
536/90	476/90	Cuniarán, S.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
539/90	366/90	Exclusivas González, S.C.L.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
540/90	367/90	Exclusivas González, S.C.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
543/90	254/90	M.ª Cristina Larrea Cano	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
544/90	298/90	M.ª Cristina Larrea Cano	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100

Expte.	Acta	Empresa	Concepto infracción	Importe
549/90	262/90	Alter, S.C.L.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
550/90	261/90	Alter, S.C.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
551/90	119/90	Francisco Prado Serna	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
552/90	120/90	Francisco Prado Serna	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
553/90	27/90	Mario Raúl de la Varga Inige	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
554/90	536/90	Macarpi, S.L.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
555/90	533/90	Ibérica Construcc. Estruct., S.A.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
557/90	377/90	Hermanos Granda, S.A.	Art. 4.1.2.d) y 5 Dto. 2892/70	50.000
558/90	369/90	Sport España, S.A.	Arts. 14.1.4, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
559/90	368/90	Olimpo, S.A.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.001
561/90	162/90	Conisán, S.L.	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
562/90	115/90	Eusisa	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100
568/90	709/90	José M. <sup>a</sup> Aldave Echavegure	Arts. 14.1.2.n) y 5 del Dto. 2892/70	5.000
632/90	845/90	Jesús M. <sup>a</sup> Corcuera Cantón	Arts. 14.1.5, 36.1, 37.1 Ley 8/88	50.100

Burgos, 17 de julio de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.  
4465.—10.200,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE LA DEMARCAACION DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)**

**Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos a la Seguridad Social**

*Correspondiente a los señores deudores de Municipios de los actuales Partidos Judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro, Villarcayo y del antiguo de Belorado (Burgos)*

D. Jesús Martínez García, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos para con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 91, del 16 de abril de 1986, se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando legalmente notificados, a todos los efectos, lo siguiente:

1. — Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el Ilmo. Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 9.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

2. — Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio son los enumerados en el artículo 103 del citado Reglamento y para su ejercicio se pueden interponer los siguientes,

Recursos: De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos; y Reclamación Económico

Administrativa, en el mismo plazo de 15 días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo en los supuestos del artículo 190 del mismo Reglamento General, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 por 100 en concepto de apremio y costas reglamentarias; o bien cuando consigne, a disposición de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. — Según determina el art. 106, punto dos, se concede a los señores deudores un plazo de 8 días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, será declarado en rebeldía mediante Providencia dictada por el Organismo ejecutor.

5. — Conforme a lo establecido en el art. 105 del Reglamento citado, se invita a cada deudor a que designe en Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse, haciendo constar su domicilio.

6. — Según el artículo 107, punto d): «Advertencia de que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes».

7. — Para general conocimiento se comunica que las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), están situadas en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfono (947) 313791-314100, donde debe efectuarse el pago, en las que se atenderá con todo interés a los señores deudores.

8. — Relación de Certificaciones de Descubierto que se cita, indicando en columnas el número de Inscripción/Afiliación y Régimen de la Seguridad Social; Apellidos y Nombre/Razón Social, Domicilio y Localidad; número de Certificación de Descubierto y de Expediente en la U.R.E.; Concepto y Período; Principal de la deuda, Recargo de Apremio e Importe total. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de Expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

<i>N.º Insc./Afíl. Régimen S.S.</i>	<i>Apellidos y nombre R/S Domicilio-Localidad</i>	<i>N.º Certific. y Exp.</i>	<i>Concepto Período</i>	<i>Principal Recargo Total</i>
<b>CARGO 31:</b>				
09/225.438/15-R. Agr. C. A.	Alonso Rodríguez, Bienvenido. Recuento	90/2874/19-90/161	D. Total-8/87 a 12/87	22.125-4.425-26.550
09/165.344/61-R. Agr. C. P.	Díez Barrio, Tomás. Quintanilla los Adrianos	90/2940/85-88/1522	D. Total-1/87 a 12/87	94.401-18.880-113.284
<b>CARGO 32:</b>				
09/45.637/96-R. General	Calsol, S.L. Cubo de Bureba	90/3599/65-88/331	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/45.637/96-R. General	Calsol, S.L. Cubo de Bureba	90/3600/66-88/331	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/45.979/50-R. General	Coyes, S.A. Cid, 2. Miranda de Ebro	90/3603/69-88/334	Inf. Nor-9/88	5.000-1.000-6.000
09/45.979/50-R. General	Coyes, S.A. Cid, 2. Miranda de Ebro	90/3604/70-88/334	Inf. Nor-9/88	50.001-10.000-60.001
09/47.430/46-R. General	Deobriga Sdad. Recr. Cultural. Santa Lucía, 51. Miranda	90/3616/82-90/215	Inf. Nor-8/88	2.000-400-2.400
09/48.202/42-R. General	Agapito Ecija Rodríguez. Repú. Argentina, 8. Miranda	90/3623/89-88/122	Dif. Err-8/88	9.126-1.825-10.951
09/49.190/60-R. General	Const. Promo. Sebaco. San Agustín, 20. Miranda de Ebro	90/3640/09-90/220	Dif. Err-4/87 a 3/88	5.750-1.150-6.900
09/49.520/02-R. General	Prom. Juan de Ayolas, S.A. Juan Ayolas, 17-19. Briviesca	90/3648/17-90/221	Dif. Err-7/87 a 6/88	3.000-600-3.600
09/49.946/40-R. General	Metales Suca, S.L. Californias, 25. Miranda de Ebro	90/3650/19-89/28	Inf. Norm-5/89	50.100-10.020-60.120
09/50.484/93-R. General	Alberto Huestamendía Regúlez. Espinosa de los Mont.	90/3652/21-89/33	Inf. Norm-6/89	50.100-10.020-60.120
09/50.484/93-R. General	Alberto Huestamendía Regúlez. Espinosa de los Mont.	90/3653/22-89/33	Inf. Norm-6/89	50.100-10.020-60.120
09/51.575/20-R. General	Mariano Marcos García. Pancorbo	90/3659/28-90/225	Inf. Norm-8/88	80.000-16.000-96.000
09/51.762/13-R. General	Pedro Cuesta Moreno. La Iglesia, 5. Miranda de Ebro	90/3660/29-89/162	Inf. Norm-5/89	50.100-10.020-60.120
09/51.762/13-R. General	Pedro Cuesta Moreno. La Iglesia, 5. Miranda de Ebro	90/3661/30-89/162	Inf. Norm-5/89	50.100-10.020-60.120
09/701.086/19-R. Autón.	Rodríguez Montoro, Rafael. Algorta, 2. Medina de Pomar	90/3671/40-88/1630	Inf. Norm-1/81 a 4/81	18.130-3.626-21.756
09/710.167/79-R. Autón.	Valdenebro González, Pedro. Plaza Mayor, 11. Briviesca	90/3675/44-88/380	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/710.317/35-R. Autón.	Villarán Pereda, Miguel. Portugalete, 2. Medina de Pomar	90/3678/47-89/176	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/713.363/74-R. Autón.	Fuente Martínez, Pilar. Río Ebro, 27. Miranda de Ebro	90/3696/65-90/236	D. Total-7/84 a 8/84	2.302-460-2.762
09/715.998/90-R. Autón.	Sáinz Maza Ruiz Canal, José. La Lama, 18. Espinosa	90/3706/75-88/1397	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/716.541/51-R. Autón.	García Torre, Leonardo. Gijano de Mena	90/3711/80-88/1482	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/719.442/42-R. Autón.	Salinero Rica, Julio. Sta. M. Rivarredonda	90/3730/02-89/193	D. Total-7/88 a 12/88	74.002-14.800-88.802
09/722.176/60-R. Autón.	Quintano Hermosilla, Pablo. Pérez Galdós, 10. Miranda	90/3744/16-89/100	D. Total-8/88	14.800-2.960-17.760
09/723.167/81-R. Autón.	Quintana Díez, Julián. Pz. Santa Casilda, 5. Briviesca	90/3758/30-89/265	D. Total-7/88	14.800-2.960-17.760
09/725.288/68-R. Autón.	Pilar Soto Angulo. Paradores de Mena	90/3768/40-90/142	Inf. Norm-6/89	50.100-10.020-60.120
<b>CARGO 33:</b>				
09/403.934/75-R. Autón.	Sierra Rivas, Isabel. Barr. Bayas, 4. Miranda de Ebro	90/4090/71-89/224	D. Total-10/88 a 12/88	44.401-8.880-53.281
09/701.035/65-R. Autón.	López Fernández, Pilar. Hamesa D-4. Medina de Pomar	90/4092/73-90/274	D. Total-9/88 a 10/88	29.601-5.920-35.521
09/702.133/96-R. Autón.	Guevara Pérez Here. José L. Ramón y Cajal, 37. Miranda	90/4095/76-90/275	D. Total-3/88 a 6/88	59.201-11.840-71.041
09/703.478/83-R. Autón.	Tricio Gómez, Luis Javier. Real Aquende, 25. Miranda	90/4099/80-88/352	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/706.629/33-R. Autón.	Morchecho Llanos, Miguel. R. Argentina, 100. Miranda	90/4101/82-88/857	D. Total-1/88 a 12/88	103.602-20.720-124.322
09/709.039/18-R. Autón.	Galdrán Gallegos, Juan. Villasana de Mena	90/4103/84-88/1383	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/709.952/56-R. Autón.	Pereda Cano, Julián. Bercedo de Montija	90/4104/85-88/305	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/710.266/81-R. Autón.	Arroyo Rupérez, Javier. Unión, 10. Miranda	90/4105/86-88/310	D. Total-7/88 a 9/88	44.401-8.880-53.281
09/710.294/12-R. Autón.	Rodríguez Mamolar, Teresa. Mar. Torresoto, 11. Briviesca	90/4107/88-89/69	D. Total-1/88 a 12/88	177.604-35.520-213.124
09/710.294/12-R. Autón.	Rodríguez Mamolar, Teresa. Mar. Torresoto, 11. Briviesca	90/4106/87-89/69	D. Total-11/87 a 12/87	28.322-5.664-33.986
09/711.497/51-R. Autón.	Coliman Tricio, Jennifer. Real Aquende, 25. Miranda	90/4110/91-88/326	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/711.896/62-R. Autón.	Villalba García, José María. Sta. Lucia, 31. Miranda	90/4112/93-88/1639	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/712.149/24-R. Autón.	Sedano Alegre, Angel. Ramón y Cajal, 51. Miranda	90/4113/94-88/924	D. Total-7/88 a 10/88	59.201-11.840-71.041
09/712.852/48-R. Autón.	Castillo Ortega, Teresa. Trav. Carlos III, 1. Miranda	90/4115/96-88/881	D. Total-7/88	14.800-2.960-17.760
09/713.175/80-R. Autón.	Gutiérrez Manse, Saturnino. Portugalete, 6. Medina Pom.	90/4116/00-88/883	D. Total-10/85 a 11/85	5.992-1.198-7.190
09/713.613/33-R. Autón.	Montero Salazar, Pablo. Zadorra, 2. Miranda de Ebro	90/4117/01-88/930	D. Total-1/88 a 12/88	177.604-35.520-213.124
09/714.929/88-R. Autón.	García Valdeoliva, José Ignac. C. Toledo, 17. Miranda	90/4119/03-88/1391	D. Total-9/88 a 11/88	29.601-5.920-35.521
09/715.409/83-R. Autón.	García Martínez, Enrique. San Roque, 59. Briviesca	90/4121/05-88/431	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/716.594/07-R. Autón.	Corcuera Cantón, Ana Isabel. Alava, 16. Miranda de Ebro	90/4127/11-90/277	D. Total-8/85 a 11/85	48.730-9.746-58.476
09/718.480/50-R. Autón.	Brieva Cea, José Antón. Pz. Encarnación, 7. Belorado	90/4131/15-88/477	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/720.395/25-R. Autón.	Mendizabalmigliación, José. Colón, 8. Miranda de Ebro	90/4134/18-89/323	D. Total-8/88 a 11/88	29.601-5.920-35.521
09/720.422/52-R. Autón.	Cascallana Marcos, José Migue. Estación, 70. Miranda	90/4135/19-88/1653	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/720.529/62-R. Autón.	Tahiri Ahmed El Hasaam. S. María Belera, 34. Briviesca	90/4136/20-89/53	D. Total-11/88 a 12/88	29.601-5.920-35.521
09/720.530/63-R. Autón.	Trai Mohamed Jilali. S. María Belera, 34. Briviesca	90/4137/21-88/1654	D. Total-11/88 a 12/88	29.601-5.920-35.521
09/720.768/10-R. Autón.	Angulo Olano, Alfonso. B. San Juan. Quincoces de Yuso	90/4141/25-88/1437	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/721.345/05-R. Autón.	Espinazo González, Manuel. Puentearenas	90/4144/28-89/203	D. Total-1/88 a 6/88	88.802-17.760-106.562
09/721.345/05-R. Autón.	Espinazo González, Manuel. Puentearenas	90/4145/29-89/203	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/721.802/74-R. Autón.	Herrera Casta Eda, Amadro Ben. Villasana Mena	90/4148/32-90/281	D. Total-9/88 a 12/88	59.201-11.840-71.041
09/722.067/48-R. Autón.	Ralha Moca, Fernando A. Californias, 127. Miranda	90/4149/33-89/325	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/722.170/54-R. Autón.	Vadillo Camero, Oscar Jesús. Ciud. Toledo, 24. Miranda	90/4150/34-90/282	D. Total-9/88	14.800-2.960-17.760
09/722.323/13-R. Autón.	Joaquín Patulas, Antonio. Californias, 127. Miranda	90/4154/38-89/331	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/722.602/01-R. Autón.	Fernández Lomana, Javier. Doctor Fléming, 4. Miranda	90/4155/39-89/207	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/722.840/45-R. Autón.	Pino Pino, Ana María. Villamayor del Río	90/4158/42-90/262	D. Total-5/88 a 6/88	29.601-5.920-35.521
09/723.458/81-R. Autón.	Marquinez Bardeci, Faustino. La Rioja, 2. Miranda de Ebro	90/4160/44-90/286	D. Total-8/88 a 12/88	74.002-14.800-88.802
09/723.500/26-R. Autón.	Garrido Paredes, Ramona. Granja S. Pedro, 29. Medina P.	90/4163/47-90/289	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/723.542/68-R. Autón.	Ruiz Muro, Nicolás. Ciudad Jardín, 9. Miranda de Ebro	90/4164/48-290	D. Total-8/88 a 9/88	29.601-5.920-35.521

N.º Insc./Afil. Régimen S.S.	Apellidos y nombre R/S Domicilio-Localidad	N.º Certific. y Exp.	Concepto Periodo	Principal Recardo Total
09/100.990/62-R. Agr. C. A.	Sdad. Caza Pesca Nervión. Poza de la Sal	90/4168/52-90/154	D. Total-1/85 a 5/85	18.570-3.714-22.284
09/101.100/75-R. Agr. C. A.	Heliodoro Lana Alana. Suzana	90/4169/53-90/294	D. Total-5/87	1.213-242-1.455
09/379.159/88-R. Agr. C. A.	Aracil Linares, Fernando. Taranco de Mena	90/4172/56-88/782	D. Total-1/87 a 12/87	53.100-10.620-63.720
09/379.159/88-R. Agr. C. A.	Aracil Linares, Fernando. Taranco de Mena	90/4173/57-88/782	D. Total-12/86	4.215-843-5.058
09/234.807/72-R. Agr. C. A.	Parte Peña, Rosalia. Villamediana Lomas	90/4175/59-88/1163	D. Total-1/87 a 12/87	94.404-18.880-113.284
09/367.901/82-R. Agr. C. A.	Isasi Vicente, José Andrés. Angulo	90/4178/62-88/632	D. Total-1/87 a 12/87	94.404-18.880-113.284
48/1025594/72-R. Agr. C. A.	Ayala Urquizu, Juan Carlos. El Berrón	90/4181/65-90/298	D. Total-4/87 a 2/89	187.731-37.546-225.277

**CARGO 34:**

09/48.915/76-R. General	Construcciones Arlan, S.A. Federico Keler, 1. Miranda	90/4533/29-88/1620	D. Total-1/89 a 2/89	42.887-8.577-51.464
09/48.915/76-R. General	Construcciones Arlan, S.A. Federico Keler, 1. Miranda	90/4534/30-88/1620	Inf. Nor-12/88 a 1/89	50.100-10.020-60.120
09/48.915/76-R. General	Construcciones Arlan, S.A. Federico Keler, 1. Miranda	90/4535/31-88/1620	Inf. Nor-12/88 a 1/90	50.100-10.020-60.120
09/48.915/76-R. General	Construcciones Arlan, S.A. Federico Keler, 1. Miranda	90/4532/28-88/1620	D. Total-1/88 a 12/88	348.592-69.718-418.310
09/50.272/75-R. General	Talleres La Bureba, 3, S.L. Madrid-Irún, 280. Brivesca	90/4552/48-90/13	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/50.272/75-R. General	Talleres La Bureba, 3, S.L. Madrid-Irún, 280. Brivesca	90/4553/49-90/13	Inf. Nor-5/89 a 8/89	50.100-10.020-60.120
09/50.484/93-R. General	Alberto Huestamendia Regúlez. Espinosa de los Monteros	90/4559/55-89/33	Inf. Nor-5/86 a 12/86	5.000-1.000-6.000
09/50.484/93-R. General	Alberto Huestamendia Regúlez. Espinosa de los Monteros	90/4560/56-89/33	Inf. Nor-1/87 a 8/88	50.100-10.020-60.120
09/50.484/93-R. General	Alberto Huestamendia Regúlez. Espinosa de los Monteros	90/4561/57-89/33	Inf. Nor-1/87 a 8/88	50.100-10.020-60.120
09/51.706/54-R. General	Alberto Huestamendia Regúlez. Espinosa de los Monteros	90/4562/58-89/33	D. Total-5/89	23.267-4.653-27.920
09/51.706/54-R. General	Faustino Marquín Bardeci. De la Cruz, 8. Miranda de Ebro	90/4566/62-90/18	Inf. Nor-10/88 a 11/88	50.100-10.020-60.120
09/51.706/54-R. General	Faustino Marquín Bardeci. De la Cruz, 8. Miranda de Ebro	90/4567/63-90/18	Inf. Nor-10/88 a 11/88	50.100-10.020-60.120
09/53.037/27-R. General	Narconón. Rehabil. Toxic. Nor. Elad. Bust., 49. Villas. Mena	90/4581/77-89/253	Inf. Nor-2/89	100.100-20.020-120.120
09/53.037/27-R. General	Narconón. Rehabil. Toxic. Nor. Elad. Bust., 49. Villas. Mena	90/4582/78-89/253	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/53.483/85-R. General	Pub el Matadero, S.L. Julio Dávila. Villarcayo	90/4585/81-90/309	D. Total-8/89	2.108-421-2.529

**CARGO 35:**

09/46.341/24-R. General	Angel Granillo Santamaría. Bl. San Pedro. Nofuentes	90/4883/88-90/319	F. Afili-3/85	15.271-3.054-18.325
09/48.680/35-R. General	Central Mirandesa de Pintura. Arenal, 61. Miranda	90/4894/02-88/1557	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/48.680/35-R. General	Central Mirandesa de Pintura. Arenal, 61. Miranda	90/4895/03-88/1557	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/50.444/53-R. General	Pavimentos Díaz, S.L. Santa Lucía, 63. Miranda	90/4905/13-90/322	Inf. Nor-5/89	50.100-10.020-60.120
09/51.549/91-R. General	CHYON, S.L. Ctra. Bilbao, 21. Trespaderne	90/4909/17-90/16	Inf. Nor-6/89	50.100-10.020-60.120
09/51.549/91-R. General	CHYON, S.L. Ctra. Bilbao, 21. Trespaderne	90/4910/18-90/16	Re. Cred-6/89	50.100-10.020-60.120
09/53.162/55-R. General	Antonio Ayuso Maz, y otros. Rioja, 4. Miranda	90/4920/28-90/325	D. Total-1/90	59.602-11.920-71.522
09/203.724/73-R. Autóno.	Fortún Bau, Luis. Río Ebro, 31. Miranda	90/4927/35-88/142	D. Total-1/84	11.506-2.301-13.807
09/716.041/36-R. Autóno.	Rodríguez Iglesia, José A. Estac. Lunada. Espinosa Mon.	90/4941/49-88/1573	D. Total-7/87 a 12/87	84.966-16.993-101.959
09/719.986/04-R. Autóno.	García Alvarez, Jesús. Madrid-Irún 259. Monasterio Ro.	90/4946/54-90/233	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/719.987/05-R. Autóno.	García González, Amado Sant. Madrid-Irún 256. Monas. R.	90/4947/55-90/334	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/721.333/90-R. Autóno.	Pellejero Palacios, Angel. Calvo Sotelo, 1. Villarcayo	90/4949/57-88/1451	D. Total-7/88 a 12/88	88.802-17.760-106.562
09/722.290/77-R. Autóno.	Dosantos Montes, Humberto. Com. Castilla, s/n. Espinosa	90/4951/59-90/336	D. Total-2/88 a 6/88	74.002-14.800-88.802
09/722.738/40-R. Autóno.	Herrero Aruti, M. Isabel. Madrid-Irún. Monasterio Rod.	90/4952/60-90/337	D. Total-6/88	14.800-2.960-17.760

10. — Las abreviaturas significan:

N.º Ins/Afi-Régimen S.S. Número de Inscripción/Afiliación al Régimen de la Seguridad Social.

Apellidos y Nombre R/S: Apellidos y Nombre, o Razón Social.

N.º Certif. y Exp: Número de la Certificación de Descubierto y Número de Expediente Ejecutivo en U.R.E.

R. General: Régimen General de la Seguridad Social.

R. Autóno: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

R. Agr. C.P.: Régimen Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia.

R. Agr. C.A.: Régimen Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Ajena.

R. Emp. Ho: Régimen Especial de Empleados de Hogar.

D. Total: Descubierto Total.

D. Parci: Descubierto Parcial.

Dif. Err: Diferencia Error Material.

Inf. Nor: Infracción Normas de la Seguridad Social.

F. Afili: Falta de Afiliación.

Cuota P: Cuota Patronal.

Miranda de Ebro, 1 de agosto de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

4647.—30.600,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1990, aprobó el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura para 1990.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 23 de agosto de 1990, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

## Estado de gastos

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	787.374.000	20.943.000	7.810.000	800.507.000
II	520.431.000	38.550.000	950.000	558.031.000
III	155.000.000	—	19.900.000	135.100.000
IV	122.319.000	20.250.120	—	142.569.120
VI	994.814.000	86.652.000	—	1.081.466.000
VII	2.000.000	128.200.000	—	130.200.000
VIII	4.000	—	—	4.000
IX	98.002.000	—	—	98.002.000
	2.679.944.000	294.595.120	28.660.000	2.945.879.120

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	546.501.000	—	—	546.501.000
II	108.002.000	—	—	108.002.000
III	312.723.000	—	—	312.723.000
IV	686.449.000	—	—	686.449.000
V	29.449.000	—	—	29.449.000
VI	173.623.000	14.088.000	—	187.711.000
VII	82.000.000	128.200.000	—	210.200.000
VIII	4.000	51.083.120	—	51.087.120
IX	741.193.000	72.564.000	—	813.757.000
	2.679.944.000	265.935.120	—	2.945.879.120

## PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	23.486.000	1.180.000	—	24.666.000
II	14.677.000	—	1.180.000	13.497.000
III	14.000	—	—	14.000
IV	223.000	—	—	223.000
	38.400.000	1.180.000	1.180.000	38.400.000

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
III	1.001.000	—	—	1.001.000
IV	37.398.000	—	—	37.398.000
V	1.000	—	—	1.000
	38.400.000	—	—	38.400.000

Miranda de Ebro, 14 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Certifico: Que el expediente relativo a la modificación de créditos número 1 del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura del ejercicio 1990, ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados entre el 24 de agosto y el 10 de septiembre de 1990, ambos inclusive, según anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 23 de agosto de 1990, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 112.3 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril y en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Miranda de Ebro, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. — V.º B.º El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5506.—5.175,00